**“CON COMPARECENCIA EN**

**EMBAPAR /CONSULPAR”**

**“Requisitos según el artículo 5 de la Resolución 1384/12”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Presentar nota de invitación dirigida al Director de Pasaporte y Servicios Consulares, con los términos del modelo que se adjunta al presente documento. (con copia) |  |
| Presentar nota de invitación dirigida al Jefe de Misión, de la Embajada o Consulado del Paraguay donde se presentará el ciudadano extranjero a solicitar su visa, con los términos del modelo que se adjunta al presente documento. (con copia) |  |
|  | Copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la nota. |  |
|  | Copia autenticada de la escritura de constitución de la empresa. |  |
|  | Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC). |  |
|  | Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario. |  |
|  | Copia de los recibos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagados en los últimos 6 meses por la empresa invitante. |  |
|  | Copia de pago del IPS de los empleados de la empresa invitante. |  |
|  | Copia de la factura de suministro de energía eléctrica de la empresa o persona invitante. |  |
|  | Prueba de solvencia económica, certificado de trabajo o extracto de cuenta, tanto del invitante como del invitado. |  |
|  | Si el ciudadano extranjero es un técnico o representante de una empresa que prestará servicios o realizará reuniones con sus pares en el territorio nacional, debe presentar el certificado de trabajo, de cuya veracidad el solicitante es responsable. |  |
|  | Copia de pasaporte vigente del invitado, mínimo hasta 6 meses antes de la fecha del vencimiento, y de visas expedidas por otros países, si las hubiera. |  |
|  | Copia de los certificados de: nacimiento, matrimonio (si es cónyuge del invitante) y antecedentes. Deben estar traducidos y apostillados en país de origen o legalizados en la embajada o consulado del país de origen y en la embajada o consulado paraguayo. |  |
|  | Para la emisión de visas no residentes (turista y técnicos), los invitantes remitirán a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares las documentaciones exigidas con 30 días de antelación, a los efectos de su certificación. |  |
|  | Cuando la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares crea pertinente, podrá requerir documentación adicional de respaldo a la solicitud. |  |
|  | Cuando el ciudadano extranjero abandona el país, la empresa invitante está obligada a comunicar la salida del mismo mediante nota, adjuntando copia del sello de salida. |  |
|  | Entrega de documentos: de lunes a jueves, de 08 a 14:30 horas, Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, Eduardo Victor Haedo N° 386, segundo piso. |  |

Obs.: Una vez que se hayan presentado TODOS estos requisitos y que el invitado se haya presentado ante la embajada/consulado a solicitar la visa, se dispone de un tiempo de proceso de hasta 30 días de la solicitud de visa, conforme al Art. 8 de la Resolución 1384/12. En caso que uno de estos requisitos no se haya cumplido, no se podrá dar inicio al mencionado proceso.

Una vez ingresado el expediente, queda sujeto a verificación de las autoridades. La representación donde comparecerá el extranjero es la autoridad que comunicará al mismo el resultado de la solicitud. Tel: 414-8771 Correo: visas@mre.gov.py